

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 487 2019 -GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 09 OCT. 2019

EL GOBERNADOR (e) REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:



El Memorando N° 1039-2019-GRJ/GGR de fecha 24 de setiembre del 2019, Reporte N° 1034-2019-GRJ7ORAF/ORH de fecha 19 de setiembre del 2019, Memorando N° 989-2019-GRJ/GGR de fecha 17 de setiembre del 2019, Reporte N° 343-2019-GRJ/ORAJ de fecha 11 de setiembre del 2019, Reporte N° 317-2019-GRJ/GRI de fecha 04 de setiembre del 2019, Reporte N° 60-2019-GRJ/GRI/SGO de fecha 28 de agosto del 2019 se solicitó la reconfirmación de la Comisión encargada de realizar el análisis y evaluación de los obreros respecto a la aplicación del régimen laboral de construcción civil estipulado en el VI Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral y previsional.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; por lo que es preciso señalar, que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de fecha 21 de diciembre del 2017 se publicó el VI Pleno Jurisdiccional Supremo en materia Laboral y Previsional que desarrolló diversos temas sometidos al Pleno, entre ellos la aplicación del régimen laboral especial de construcción civil en entidades del Estado, acordando por unanimidad:

"Cuando una entidad pública ejecuta obras de construcción bajo la modalidad de administración directa, a los trabajadores obreros contratados para realizar dicha obra de construcción se les aplicará el régimen laboral especial de construcción civil.

Este criterio será aplicable siempre que se trate de un proyecto de obra de construcción de carácter eventual.

SG - GRJ	
DOC. N°	3728862
EXP N°	2392114

En caso de obras menores de naturaleza permanente corresponde a los trabajadores obreros, el régimen laboral común de la actividad privada".

Que, mediante Reporte N° 441-2019-GRJ/GRI/SGO de fecha 17 de julio del 2019, el Subgerente de Obras; Ing. José Luis Garay Cerrón solicitó implementar la propuesta de escala jornal remunerativa en la contratación de trabajadores de construcción civil.

Que, en respuesta a lo solicitado, la Gerente Regional de Infraestructura; Ing. Jakelyn Flores Peña remitió el Memorando N° 629-2019-GRJ/GRI de fecha 28 de julio del 2019 y requirió que considere su propuesta previa referencia a la "Convención Colectiva de Trabajo- Acta final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2018-2019".

Que, en ese sentido, el Subgerente de Obras; Ing. José Luis Garay Cerrón presentó el Reporte N° 035-2019-GRJ/GRI/SGO-EMV de fecha 27 de agosto del 2019 y sugirió que se deba retomar la Comisión encargada de realizar el análisis y evaluación respecto a la aplicación del régimen laboral de construcción civil. Asimismo, pone de conocimiento la Resolución Gerencial General N° 371-2018-GRJ-JUNIN/GGR de fecha 14 de agosto del 2018.

Que, por consiguiente, la Gerente Regional de Infraestructura; Ing. Jakelyn Flores Peña comunicó con el Reporte N° 317-2019-GRJ/GRI de fecha 04 de setiembre del 2019 al Gerente General Regional; Abg. Loly Wider Herrera Lavado la propuesta de retomar la conformación de la Comisión encargada de realizar el análisis y evaluación respecto a la aplicación del régimen laboral de construcción civil en las obras ejecutadas por administración directa.

Que, con proveído de fecha 10 de setiembre del 2019 el Gerente General Regional; Abg. Loly Wider Herrera Lavado derivó el documento a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal, motivo por el cual, la Directora Regional de Asesoría Jurídica; Abg. Mercedes Carrión Romero elaboró el Reporte N° 343-2019-GRJ/ORAJ de fecha 11 de setiembre de 2019 recomendando se continúe con la implementación de dicha Comisión por no existir posiciones en controversia.

Que, el 17 de setiembre del 2019 el Gerente General Regional; Abg. Loly Wider Herrera Lavado a través del Memorando N°989-2019-GRJ/GGR requirió al Subdirector de Recursos Humanos; Abg. Rodrigo Luna Pérez emitir informe sobre la conformación de la Comisión señalada.

Que, de acuerdo a lo peticionado, el Subdirector de Recursos Humanos; Abg. Rodrigo Luna Pérez derivó el Reporte N° 1034-2019-GRJ/ORAF/ORH de fecha 19 de setiembre del 2019 y propuso la reconfiguración de la Comisión con la finalidad de que se encargue de la evaluación y adecuación del régimen laboral de los actuales obreros.



Gobierno Regional Junín

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Siendo conformado por los siguientes funcionarios encargados de los órganos del Gobierno Regional Junín:

<i>Gerente General Regional</i>	<i>Presidente</i>
<i>Sub-Director de Recursos Humanos</i>	<i>Secretario</i>
	<i>Técnico</i>
<i>Gerente Regional de Infraestructura</i>	<i>Miembro</i>
<i>Sub-Gerente de Obras</i>	<i>Miembro</i>
<i>Directora Regional de Asesoría Jurídica</i>	<i>Miembro</i>
<i>Director Regional de Administración y Finanzas</i>	<i>Miembro</i>
<i>Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial</i>	<i>Miembro</i>
<i>Representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo</i>	<i>Miembro</i>



Que, con Memorando N° 1039-2019-GRJ/GGR de fecha 24 de setiembre del 2019 requirió a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo correspondiente a la Reconformación de la Comisión el análisis y evaluación respecto a la aplicación del régimen laboral de construcción civil.



Que, contando con los visados de Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. Asimismo, en base al Acuerdo Regional N° 398-2019-GRJ/CR de fecha 20 de agosto del 2019 adoptado por el Concejo Regional.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 371-2018-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 14 de agosto del 2018 que conformó la "COMISIÓN ENCARGADA DE REALIZAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN, RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN LABORAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, DE ACUERDO AL VI PLENO JURISDICCIONAL SUPREMO EN MATERIA LABORAL Y PREVISIONAL, al estimarse conveniente la evaluación y adecuación del régimen laboral de los obreros al régimen laboral especial de construcción civil. De acuerdo a lo establecido en el Reporte N° 1034-2019-GRJ/ORAF/ORH de fecha 20 de setiembre del 2019 elaborado por el Subdirector de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. –RECONFORMAR la COMISIÓN ENCARGADA DE REALIZAR EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN DE LOS OBREROS RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN LABORAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL ESTIPULADO EN EL VI PLENO JURISDICCIONAL SUPREMO EN MATERIA LABORAL Y PREVISIONAL, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios encargados de los órganos del Gobierno Regional Junín:

Gerente General Regional	Presidente
--------------------------	------------



Gobierno Regional Junín

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Sub-Director de Recursos Humanos	Secretario Técnico
Gerente Regional de Infraestructura	Miembro
Sub-Gerente de Obras	Miembro
Directora Regional de Asesoría Jurídica	Miembro
Director Regional de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro
Representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Miembro



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión designados, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. FERNANDO POLO DE HUELMO
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

09 OCT 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL